



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRNTE A COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS

Versión 9.0

Actualizada el 9 de julio de 2020

1. AMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA

- 1.1. Las modalidades deportivas que se practican en bádminton son Bádminton y Parabádminton
- 1.2. Dentro de las pruebas específicas encontramos pruebas de individual y dobles.
- 1.3. Los riesgos que podemos encontrar en la práctica del bádminton son bajos dado que es un deporte sin contacto con una intervención alternativa y los adversarios están separados por una red. Las dimensiones de la pista hacen que en las pruebas de dobles haya distancia suficiente, durante el juego, para que los participantes no estén en contacto directo y continuo. Las competiciones oscilan entre 80 y 150 participantes en instalaciones con aforos muy superiores. En el ámbito de jueces, este grupo no supera el total de 20 personas y en el presente texto se limita el contacto de forma explícita con los deportistas. Los espectadores son los propios deportistas y acompañantes de los mismos por lo que las competiciones se celebran con número muy inferiores a los aforos oficiales de las instalaciones donde se desarrollan. Para el entrenamiento, al no participar ni jueces ni espectadores, el riesgo se reduce considerablemente basándonos en lo expuesto con anterioridad. Las características del bádminton son:
 - 1.3.1. Deporte practicado en instalación cubierta.
 - 1.3.2. Deporte de NO contacto.
 - 1.3.3. Deporte de intervención alternativa.
 - 1.3.4. Máximo de cuatro practicantes por pista.
 - 1.3.5. Entrenamiento sin espectadores
 - 1.3.6. Composición de grupos de entrenamiento: deportistas y entrenadores.
 - 1.3.7. Zona de juego de 13,40 metros x 6,10 metros dividido en la mitad por una red.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos en los deportes desarrollados por la Federación Andaluza de Bádminton.

3. PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

- 3.1. Consejería de Educación y Deporte – Junta de Andalucía.
- 3.2. Federación Andaluza de Bádminton
- 3.3. Persona de contacto:
 - 3.3.1. Nombre: Carlos Longo Esteban
 - 3.3.2. Cargo: Director Técnico.
 - 3.3.3. Teléfono: 635858026

4. RECOMENDACIONES

4.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las Normas de la prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o Centro Deportivo

- 4.1.1. Información para trabajadores y Técnicos Deportivos en el lugar de trabajo.
 - 4.1.1.1. Higiene de manos: el personal administrativo, árbitros, miembros federativos, técnicos y resto de personal dispondrán de dispensadores de geles

-autorizados u registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos- en diferentes puntos de la instalación para su uso frecuente, especialmente tras entrar en contacto con superficies y/o materiales comunes.

- 4.1.1.2. Respetar la distancia social de 1,5 metros como mínimo.
- 4.1.1.3. Es obligatorio el uso de mascarilla.
- 4.1.1.4. Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura de codo, uso de pañuelos desechables y lo mas lejos posible de los componentes del grupo.
- 4.1.1.5. Las instalaciones de cada entidad se limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, una de ellas, antes de iniciar la jornada, prestando especial atención a las superficies de contacto conforme a las siguientes pautas:
 - 4.1.1.5.1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - 4.1.1.5.2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
 - 4.1.1.5.3. De igual forma se procederá con los materiales y objetos de la instalación implicados en la práctica deportiva.
 - 4.1.1.5.4. Las instalaciones cerradas se ventilarán durante, al menos, cinco minutos cada dos horas o de forma continuada si así lo permite la instalación.
 - 4.1.1.5.5. Se intensificará la frecuencia de limpieza y desinfección de vestuarios, aseos y duchas.
- 4.1.1.6. Se incrementará la frecuencia en el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos llevándose a cabo tras cada turno de trabajo/entrenamiento, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.
- 4.1.1.7. Se instalarán papeleras de pedal para desecho de material en lavabos, vestuarios y zonas de uso frecuente. De igual forma, la retirada de residuos se llevará a cabo tras cada turno de trabajo/entrenamiento.
- 4.1.1.8. En la entradas y salidas de la instalación, se aumentará el intervalo de tiempo entre grupos para evitar se produzcan aglomeraciones y se establecerá un circuito de circulación para las personas.
- 4.1.1.9. La gestión de las reservas se realizará preferentemente por medios telemáticos.
- 4.1.1.10. Evitar compartir material personal, herramientas u objetos personales. En caso de ser inevitable se deberá someter a una adecuada desinfección.
- 4.1.1.11. Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- 4.1.1.12. Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.
- 4.1.1.13. Se aplicarán medidas para estimular la conciencia del personal a través del uso de señalética específica así como de una charla informativa sobre el presente protocolo y las consecuencias del incumplimiento del mismo.

- 4.1.1.14. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono COVID-19 para Andalucía (**900 400 061**) o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario, siendo aislado en una zona habilitada para tal efecto.
- 4.1.1.15. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.
- 4.1.1.16. Respetar todas las medidas contempladas en el artículo 7 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de Junio – Centros de Trabajo.

4.1.2. Información para usuarios, deportistas y espectadores

- 4.1.2.1. Higiene de manos: el personal administrativo, árbitros, miembros federativos, técnicos y resto de personal dispondrán de dispensadores de geles -autorizados u registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos- en diferentes puntos de la instalación para su uso frecuente, especialmente tras entrar en contacto con superficies y/o materiales comunes.
- 4.1.2.2. Respetar la distancia social de 1,5 metros como mínimo.
- 4.1.2.3. Es obligatorio el uso de mascarillas.
- 4.1.2.4. Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura de codo, uso de pañuelos desechables y lo mas lejos posible de los componentes del grupo.
- 4.1.2.5. Las instalaciones de cada entidad se limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, una de ellas, antes de iniciar la jornada, prestando especial atención a las superficies de contacto conforme a las siguientes pautas:
- 4.1.2.6. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- 4.1.2.7. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
- 4.1.2.8. De igual forma se procederá con los materiales y objetos de la instalación implicados en la práctica deportiva.
- 4.1.2.9. Las instalaciones cerradas se ventilarán durante, al menos, cinco minutos cada dos horas o de forma continuada si así lo permite la instalación.
- 4.1.2.10. Se intensificará la frecuencia de limpieza y desinfección de vestuarios, aseos y duchas.
- 4.1.2.11. Se incrementará la frecuencia en el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos llevándose a cabo tras cada turno de entrenamiento, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones. Se instalarán papeleras de pedal para desecho de material en lavabos, vestuarios y zonas de uso frecuente. De igual forma, la retirada de residuos se llevará a cabo tras cada turno de entrenamiento.
- 4.1.2.12. En la entradas y salidas de la instalación, se aumentará el intervalo de tiempo entre grupos para evitar se produzcan aglomeraciones. En caso de no poder llevarse a cabo, se establecerá un circuito de circulación para las personas.
- 4.1.2.13. Evitar compartir material personal, herramientas u objetos personales. En caso de ser inevitable se deberá someter a una adecuada desinfección.
- 4.1.2.14. La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios de clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.
- 4.1.2.15. Si un deportista, técnico y/o espectador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono COVID-19 para Andalucía (**900 400 061**) o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos

laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario, siendo aislado en una zona habilitada para tal efecto.

- 4.1.2.16. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.
- 4.1.2.17. La Federación Andaluza de Bádminton no posee centros de pernocta propios. Por ello, todas las personas deberán acogerse al protocolo propio de la instalación de pernocta.
- 4.1.2.18. En el caso de actividades organizada por la FAB tipo concentraciones y/o competiciones, se seguirán las siguientes pautas (además de todas las especificadas para entrenamientos):
 - 4.1.2.18.1. El uso de habitaciones será preferentemente individual salvo en casos de personas que pertenezcan al mismo núcleo familiar.
 - 4.1.2.18.2. El uso de mascarilla es obligatorio en toda la actividad salvo durante la actividad física.
 - 4.1.2.18.3. Se llevará a cabo una toma de temperatura diaria según las recomendaciones establecidas en el presente texto.
- 4.1.2.19. Evitar el uso de las duchas. En caso de su uso se establecerá un área mínima de 4m² para la ocupación, salvo en aquellos supuestos de personas que precisen asistencia; en este caso, también se permitirá el acceso de un acompañante.
- 4.1.2.20. En el uso de aseos y vestuarios uso se establecerá un área mínima de 4m² para la ocupación, salvo en aquellos supuestos de personas que precisen asistencia; en este caso, también se permitirá el acceso de un acompañante.
- 4.1.2.21. Respetar todas las medidas contempladas en el artículo 7 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de Junio – Centros de Trabajo.

- 4.1.3. Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de zonas deportivas y espacios de trabajo:
- 4.1.3.1. Las instalaciones de cada entidad se limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, una de ellas, antes de iniciar la jornada, prestando especial atención a las superficies de contacto conforme a las siguientes pautas:
 - 4.1.3.1.1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - 4.1.3.1.2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
 - 4.1.3.2. De igual forma se procederá con los materiales y objetos de la instalación implicados en la práctica deportiva.
 - 4.1.3.3. Las instalaciones cerradas se ventilarán durante, al menos, cinco minutos cada dos horas o de forma continuada si así lo permite la instalación.
 - 4.1.3.4. Se intensificará la frecuencia de limpieza y desinfección de vestuarios, aseos y duchas.
 - 4.1.3.5. Se incrementará la frecuencia en el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos llevándose a cabo tras cada turno de entrenamiento, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones. Se instalarán papeleras de pedal para desecho de material en lavabos, vestuarios y zonas de uso frecuente. De igual forma, la retirada de residuos se llevará a cabo tras cada turno de entrenamiento.
 - 4.1.3.6. En la entradas y salidas de la instalación, se aumentará el intervalo de tiempo entre grupos para evitar se produzcan aglomeraciones además de establecer un circuito de circulación de las personas.
 - 4.1.3.7. La gestión de las reservas se realizará preferentemente por medios telemáticos.
 - 4.1.3.8. En los clubes se usará señalética con consejos sanitarios y de aplicación del protocolo.
- 4.1.4. Información relativa al acceso
- 4.1.4.1. En caso de no poder mantener la distancia social en los puntos de acceso a la instalación, se establecerán circuitos para el control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas.
 - 4.1.4.2. Se establecerá un área de deportistas para el cambio de calzado y el depósito de la ropa que no se use en la sesión de entrenamiento.
 - 4.1.4.3. Tanto el material de uso individual como la sala será desinfectado con una solución de desinfectante después de todos los turnos de entrenamiento por parte del Responsable del Grupo.
 - 4.1.4.3.1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - 4.1.4.4. Se dispondrá de soluciones gel hidroalcohólico en la sala de cambio.
 - 4.1.4.5. Control de la temperatura corporal.
 - 4.1.4.5.1. La temperatura deberá ser en cada toma menor de 37.5°C para poder acceder a la instalación deportiva.

- 4.1.4.5.2. La temperatura deberá ser tomada con el mismo dispositivo en cada grupo de entrenamiento. Las entidades usuarias deberán proveerse de un termómetro de infrarrojos (contacto 0) para la toma de la misma.
 - 4.1.4.5.3. La temperatura será registrada en el archivo habilitado para tal efecto.
 - 4.1.4.5.4. El Responsable de grupo será el encargado de la toma de temperatura en la puerta principal de acceso a la instalación y será conservado durante los 14 siguientes días de la toma realizada.
 - 4.1.4.5.5. En caso de registrar una temperatura superior a 37.5°C en la primera toma, se procederá de la siguiente forma:
 - 4.1.4.5.5.1. Se repetirán hasta un máximo de cuatro tomas separadas entre sí por 1 minuto.
 - 4.1.4.5.5.2. Si la temperatura recupera la "normalidad", a lo largo de las cuatro tomas, se permitirá el acceso a la instalación deportiva.
 - 4.1.4.5.5.3. Si la temperatura se mantiene estable, igual o por encima de 37° tras las cuatro tomas, NO se permitirá el acceso a la instalación deportiva.
 - 4.1.4.6. Se recomienda, no siendo obligatorio, someter a todos los deportistas y técnicos a un análisis serológico.
 - 4.1.4.6.1. En el caso concreto del Centro Andaluz Especializado de Tecnificación Deportiva este requisito será OBLIGATORIO.
 - 4.1.4.7. En caso de dar positivo en cualquiera de las posibles opciones de COVID-19 se recomienda ser sometidos a una prueba PCR.
 - 4.1.4.7.1. En el caso concreto del Centro Andaluz Especializado de Tecnificación Deportiva este requisito será OBLIGATORIO.
 - 4.1.4.8. El deportista o entrenador que no supere estas pruebas no podrá incorporarse al entrenamiento hasta constatarse que no supone riesgo para el contagio y propagación de la enfermedad.
 - 4.1.4.9. El responsable de cada grupo deberá rellenar un archivo relativo a las constantes vitales (Tª, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria) diaria para llevar a cabo un reporte semanal al CAMD.
 - 4.1.4.10. El responsable de cada grupo deberá firmar una hoja de control con la hora de entrada, hora de salida y total de componentes del grupo en cada turno de entrenamiento.
- 4.2. Información sobre el uso de la instalación:
- 4.2.1. La instalación deportiva tendrá un punto de acceso otro de salida. En caso de no ser posible se establecerá un circuito de paso para evitar aglomeraciones.
 - 4.2.2. Se organizarán los turnos de entrenamiento para evitar las coincidencias de grupos y aglomeraciones.
 - 4.2.3. Cualquier usuario que sospeche de tener síntomas no se personará en la instalación y avisará al responsable de su grupo.
 - 4.2.4. Se llevará a cabo un aprovisionamiento de geles, soluciones de desinfección para la limpieza, mascarillas y material de secado de un solo uso.
 - 4.2.5. La desinfección de las zonas se llevará a cabo tras cada sesión de entrenamiento por los responsables del grupo.
 - 4.2.6. De igual forma las pistas de juego serán limpiadas al inicio de la jornada de la mañana y al inicio de la jornada de tarde, así como tras cada cambio de turno de entrenamiento.
 - 4.2.7. No se usarán taquillas deportistas y técnicos.
 - 4.2.8. El diseño de los entrenamientos evitará el contacto en todo momento.
 - 4.2.9. En la pista se dispondrá el entrenamiento pudiendo utilizar la misma por cuatro deportistas, como máximo, de forma simultánea.



- 4.2.10. Se delimitarán las pistas de entrenamiento/competición, y se marcarán espacios entre pistas y alrededor de las mismas para circulación de deportistas y técnicos. Los jugadores cambiarán de lado de pista cada uno, o cada pareja, por un lado de la red.
- 4.2.11. Los entrenadores se situarán en zonas delimitadas para dar instrucciones a los deportistas. En ningún momento se entrará en pista para corregir, dar instrucciones o hablar con el deportista.
- 4.2.12. Todos los entrenamientos de preparación física se podrán llevar a cabo en la instalación, siempre respetando todo lo establecido para el uso compartido de material y distanciamiento social indicados en los puntos 4.1.12. y 4.1.2.5.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRNTE A COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES

Versión 9.0

Actualizada el 9 de julio de 2020

5. AMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA

- 5.1. Las modalidades deportivas que se practican en bádminton son Bádminton y Parabádminton
- 5.2. Dentro de las pruebas específicas encontramos pruebas de individual y dobles.
- 5.3. Los riesgos que podemos encontrar en la práctica del bádminton son bajos dado que es un deporte sin contacto con una intervención alternativa y los adversarios están separados por una red. Las dimensiones de la pista hacen que en las pruebas de dobles haya distancia suficiente, durante el juego, para que los participantes no estén en contacto directo y continuo. Las competiciones oscilan entre 80 y 150 participantes en instalaciones con aforos muy superiores. En el ámbito de jueces, este grupo no supera el total de 20 personas y en el presente texto se limita el contacto de forma explícita con los deportistas. Los espectadores son los propios deportistas y acompañantes de los mismos por lo que las competiciones se celebran con número muy inferiores a los aforos oficiales de las instalaciones donde se desarrollan. Para el entrenamiento, al no participar ni jueces ni espectadores, el riesgo se reduce considerablemente basándonos en lo expuesto con anterioridad. Las características del bádminton son:
 - 5.3.1. Deporte practicado en instalación cubierta,
 - 5.3.2. Deporte de NO contacto.
 - 5.3.3. Deporte de intervención alternativa.
 - 5.3.4. Máximo de cuatro practicantes por pista.
 - 5.3.5. Máximo de dos jueces por pista.
 - 5.3.6. Máximo de cuatro entrenadores por pista.
 - 5.3.7. Competición con espectadores y/o acompañantes.
 - 5.3.8. Zona de juego de 13,40 metros x 6,10 metros dividido en la mitad por una red.

6. OBJETIVOS:

- 6.1. Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos en los deportes desarrollados por la Federación Andaluza de Bádminton.

7. PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

- 7.1. Consejería de Educación y Deporte – Junta de Andalucía.
- 7.2. Federación Andaluza de Bádminton
- 7.3. Persona de contacto:
 - 7.3.1. Nombre: Carlos Longo Esteban
 - 7.3.2. Cargo: Director Técnico.
 - 7.3.3. Teléfono: 635858026

8. RECOMENDACIONES GENERALES

Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las Normas de la prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o Centro Deportivo

- 8.1.1. Información para trabajadores, técnicos deportivos, usuarios, deportistas y espectadores en el lugar de competición.
 - 8.1.1.1. Higiene de manos: árbitros, miembros federativos, técnicos y resto de personal dispondrán de dispensadores de geles -autorizados u registrados por

el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos- en diferentes puntos de la instalación para su uso frecuente, especialmente tras entrar en contacto con superficies y/o materiales comunes.

- 8.1.1.2. Respetar la distancia social de 1,5 metros como mínimo.
- 8.1.1.3. Es obligatorio el uso de mascarilla.
- 8.1.1.4. Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura de codo, uso de pañuelos desechables y lo mas lejos posible de los componentes del grupo.
- 8.1.1.5. Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de la instalación, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- 8.1.1.6. Evitar compartir material personal, herramientas u objetos personales. En caso de ser inevitable se deberá someter a una adecuada desinfección.
- 8.1.1.7. Formulario de localización personal (ANEXO II): este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.).
- 8.1.1.8. Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas en la instalación deportiva todo el tiempo que esté activa la competición. Tales como:
 - 8.1.1.8.1. Concienciar a través de charla a los responsables de grupos/técnicos del seguimiento de la competición y el horario de la misma para evitar permanecer demasiado tiempo en la instalación.
 - 8.1.1.8.2. Avisos de recordatorio de la aplicación del protocolo y permanencia en la instalación por megafonía una vez cada hora.
 - 8.1.1.8.3. Control de acceso en puerta en base al aforo permitido.
- 8.1.1.9. Personal de apoyo y espectadores: Se evitará en lo posible la presencia de espectadores, permitiéndose la presencia de acompañantes de los jugadores, especialmente en el caso de menores de edad. El público y los acompañantes permanecerán separados 1,5 metros de jugadores, oficiales y otros espectadores. Es obligatorio el uso de mascarilla. Los árbitros colaborarán con el Juez Árbitro del torneo para controlar que el público y los acompañantes cumplen las medidas de distancia social, pudiendo ser invitados a abandonar la instalación en caso contrario.
- 8.1.1.10. Se evitarán las aglomeraciones de personas, limitándose el aforo para los espectadores al 65% en las instalaciones, hasta un máximo de 1.000 personas. Excepcionalmente podrá autorizarse la superación de los máximos de aforo indicados, manteniendo la distancia mínima de seguridad interpersonal, en el caso de eventos deportivos de especial interés para Andalucía por su impacto deportivo, económico y social.
- 8.1.1.11. Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de distanciamiento y posibilidad de realizarlas telemáticamente. Antes del comienzo de la competición, se mantendrá una reunión informativa con árbitros y miembros del comité de la prueba para explicar las medidas del protocolo y aclarar cualquier duda.
- 8.1.1.12. La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios de clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta 4m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de mas de cuatro metros cuadrados que cuenten con mas de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

- 8.1.1.13. Evitar el uso de las duchas. En caso de su uso se establecerá un área mínima de 4m² para la ocupación, salvo en aquellos supuestos de personas que precisen asistencia; en este caso, también se permitirá el acceso de un acompañante.
- 8.1.1.14. En el uso de aseos y vestuarios uso se establecerá un área mínima de 4m² para la ocupación, salvo en aquellos supuestos de personas que precisen asistencia; en este caso, también se permitirá el acceso de un acompañante.
- 8.1.1.15. Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo – El Juez Árbitro será el responsable.
- 8.1.1.16. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

8.1.2. Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de zonas deportivas y espacios de trabajo:

- 8.1.2.1. La desinfección de las zonas se llevará a cabo cuatro veces al día distribuidas de la siguiente manera.
 - 8.1.2.1.1. Antes del inicio de la competición
 - 8.1.2.1.2. Mitad de jornada de mañana (desde inicio a 14 horas).
 - 8.1.2.1.3. Mitad de jornada de tarde (desde 14 horas a fin de competición).
 - 8.1.2.1.4. Tras fin de la competición.
 - 8.1.2.1.5. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- 8.1.2.2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
- 8.1.2.3. La gestión y eliminación de residuos se llevará a cabo cada dos horas, procediendo posteriormente a una realizar una adecuada limpieza y desinfección de manos.
- 8.1.2.4. Se llevará a cabo un aprovisionamiento de geles, soluciones de desinfección para la limpieza y material de secado de un solo uso.
- 8.1.2.5. No se usarán taquillas deportistas y técnicos.
- 8.1.2.6. La competición, en cuanto al uso de pistas, se llevará a cabo en base a los reglamentos específicos de cada modalidad.
- 8.1.2.7. Los entrenadores se situarán en zonas delimitadas para dar instrucciones a los deportistas. En ningún momento se entrará en pista para corregir, dar instrucciones o hablar con el deportista.
- 8.1.2.8. El protocolo de saludo antes o tras el partido quedará limitado a unir las palmas de las manos, situarlas a la altura del pecho y hacer una pequeña inclinación delante de la cabeza.
- 8.1.2.9. El punto anterior es de aplicación en los saludos tanto entre deportistas como con el cuerpo arbitral.
- 8.1.2.10. En caso de tener personal de voluntariado, se acotará una zona específica de la instalación para su descanso.

8.2. Información sobre el uso y acceso de la instalación:

- 8.2.1. La instalación deportiva tendrá, preferentemente, un punto de acceso y uno de salida. En su defecto, solo tendrá un punto de acceso y salida con la señalética habilitada para el tránsito de los asistentes.
- 8.2.2. Se podrá acceder a la instalación con el tiempo suficiente antes de competir.
- 8.2.3. Cualquier usuario que sospeche de tener síntomas no se personará en la instalación y avisará al responsable de la organización.
- 8.2.4. Se llevará a cabo un aprovisionamiento de geles, soluciones de desinfección para la limpieza y material de secado de un solo uso.
- 8.2.5. No se usarán taquillas deportistas y técnicos.
- 8.2.6. La competición, en cuanto al uso de pistas, se llevará a cabo en base a los reglamentos específicos de cada modalidad.
- 8.2.7. Los entrenadores se situarán en zonas delimitadas para dar instrucciones a los deportistas. En ningún momento se entrará en pista para corregir, dar instrucciones o hablar con el deportista.
- 8.2.8. El protocolo de saludo antes o tras el partido quedará limitado a unir las palmas de las manos, situarlas a la altura del pecho y hacer una pequeña inclinación delante de la cabeza.
- 8.2.9. El punto 8.2.9. es de aplicación en los saludos tanto entre deportistas como con el cuerpo arbitral.
- 8.2.10. En caso de tener personal de voluntariado, se acotará una zona específica de la instalación para su descanso, siempre cumpliendo con lo establecido en el punto 8.1.3.1.
- 8.2.11. Ceremonias de apertura y entrega de trofeos: medidas de prevención. Se adoptarán las medidas necesarias para permitir mantener en todo momento la distancia social de 1,5 metros.

9. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

- 9.1. Se seguirán en todo momento las instrucciones de la autoridad sanitaria adoptando las medidas que ésta indique.
- 9.2. Protocolo de notificación: Ante la sospecha de un caso, el director del torneo (responsable del cumplimiento del protocolo) se pondrá en contacto inmediatamente con las Autoridades sanitarias (o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en su caso) a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (**900 400 061**) informando de:
 - 9.2.1. las circunstancias del posible caso,
 - 9.2.2. lugar donde se encuentra el afectado y datos de contacto,
 - 9.2.3. lugar donde se celebra la competición,
 - 9.2.4. características de la competición, incluyendo número de participantes,
 - 9.2.5. antecedentes del posible caso (para esto se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización), rastreo del grupo de personas con posible contagio (para lo que se usarán los listados de reserva de salidas para entrenamientos y horarios de salida de la competición, entre otros medios) y cualquier otra información que la autoridad sanitaria requiera.
 - 9.2.6. Aislamiento de la persona afectada:
 - 9.2.6.1. En caso de que la persona afectada se encontrase en la instalación deportiva, habrá un espacio habilitado y señalizado donde permanecerá aislada la persona afectada hasta su traslado, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, y el uso inmediato de mascarilla por parte del afectado.
 - 9.2.6.2. Se evitará entrar en contacto o estar cercano a la persona afectada. Aquellos que necesiten tratar con él harán uso de mascarilla y guantes y

mantendrán en cuanto sea posible la distancia mínima de dos metros, haciendo uso frecuente de gel higienizante.

9.2.6.3. Para el tratamiento de los residuos se seguirán las recomendaciones del Ministerio de Sanidad relativas al manejo de residuos de positivos o en cuarentena por COVID-19, que se pueden encontrar en https://www.miteco.gob.es/images/es/versionconsolidadasnd2712020_tcm30-509523.pdf

9.2.7. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios de reservas, horarios de salida, formulario de localización, etc. se realizará una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Se informará a dichos contactos de la posibilidad de haber estado en contacto con un positivo y se les pedirá que extremen las precauciones de distanciamiento social, usando a partir de ese momento mascarilla en todo momento y siendo especialmente meticulosos en los procedimientos de autoevaluación por si pudieran sufrir síntomas. En cualquier caso, se seguirán las instrucciones de la autoridad sanitaria.

9.2.8. En caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria, se procederá a la suspensión inmediata del juego y a evacuar la instalación escalonadamente, evitando así aglomeraciones. Los árbitros irán informando a los distintos grupos en la instalación para que vayan abandonando la instalación ordenadamente, manteniendo en todo momento la distancia social. En cuanto al resultado de la competición, se procederá conforme establecen los Reglamentos de la Federación Andaluza de Bádminton

10. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN

La Real Federación Andaluza de Bádminton carece de instalaciones deportivas propias. Para la celebración de las competiciones y entrenamientos de la Real Federación Andaluza de Bádminton se usan instalaciones deportivas propiedad de clubes e instalaciones públicas. Dichas instalaciones deportivas deben elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID establecidas por las autoridades sanitarias (en particular las dispuestas en el Capítulo IX de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma) así como las propuestas en este protocolo.

Dicho plan específico, que establecerá un responsable del mismo (en su defecto, el gerente de la instalación), estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados.

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
 - Gestión de EPIs.
 - Limpieza y desinfección.
 - Formación de los trabajadores.
 - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.
2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.
3. En caso de varias sedes diseñar un plan específico para cada una de ellas.

El responsable del plan específico de la instalación deportiva verificará periódicamente, y siempre antes del inicio de una competición (en este último caso junto con el director del torneo, responsable del cumplimiento del protocolo), que se cumplen las medidas establecidas en el plan



específico de la instalación. Para ello, podrá hacer uso de la lista de verificación incluida en el Anexo I.

ANEXO I

LISTA DE VERIFICACIÓN

Cada entidad deportiva que desarrolle entrenamientos o la propia Federación Andaluza de Bádminton será responsable de elaborar una lista de verificación adaptada al presente protocolo y a la instalación deportiva donde se lleven a cabo entrenamientos, en el caso de los clubes, o competiciones, en el caso de la Federación.

Ejemplo de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (soluciones homologadas para desinfección)			
• Turnos de limpieza y desinfección			

• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			

<ul style="list-style-type: none"> • Provisión de material de desinfección 			
<ul style="list-style-type: none"> • Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuída por zonas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Turnos de desinfección de instalaciones 			
<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones al aforo 			
<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del teletrabajo 			
<ul style="list-style-type: none"> • Trámites telemáticos 			
<ul style="list-style-type: none"> • Pagos telemáticos 			
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de zona de residencia (si existe) 			
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad 			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
<ul style="list-style-type: none"> • Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control de asistencia a entrenamientos 			
<ul style="list-style-type: none"> • Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento 			
<ul style="list-style-type: none"> • Indicaciones para el uso de la instalación deportiva 			
<ul style="list-style-type: none"> • Indicaciones para el uso de material 			
<ul style="list-style-type: none"> • Otras medidas 			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
VALORACIÓN DEL RIESGO:			
<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Aire libre o instalación 			
<ul style="list-style-type: none"> • Grado de contacto 			
MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Obligatoriedad o no del uso de mascarillas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de uso compartido de material 			

• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
• Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TECNICAS			
• Medidas de distanciamiento			
• Celebración telemática			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			

NP: no procede

ANEXO II

Debe ser completado por todos los participantes del evento

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono: _____ E-mail:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días...

Preguntas	SI	NO
¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 9		
2 ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 9?		
3 ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID- 9?		
1 ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 9		
5 ¿Ha viajado con un paciente COVID- 9 en cualquier medio de transporte?		
6 ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 9?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado

Fdo. El DEPORTISTA O TUTOR

En _____ a _____ de _____ de 20 ____